



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Luís (Tol), Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

**RAD. 2017-00104-00.**

**Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía**

**Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A**

**Demandado: Juan Carlos Lozano Murillo**

En atención al escrito presentado por el señor apoderado de la parte ejecutante visible a folio 85 del cdo.1; y una vez verificado el cuaderno de medidas cautelares, se pudo evidenciar que de conformidad a la anotación No 03 del 28/04/2017 del Certificado de Matrícula Inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el No 360-36839, allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Guamo Tolima (folios 10 al 14 cdo. 2); dicho inmueble se encuentra afectado con una Hipoteca Abierta a favor del Rigoberto Guzmán Parra; de tal manera que de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del C. G. P., se ordenará la notificación en legal forma del Acreedor Hipotecario sobre la existencia del presente proceso, para que dentro de los Veinte (20) días siguientes haga valer sus derechos, conforme lo previsto en la norma en cita.

Téngase como lugar de notificación del Acreedor Hipotecario, la aportada por el señor apoderado de la parte ejecutante; Vereda Puente Cucuana Segundo Reductor al lado del Parador Doña Olga de Ortega Tolima.

En mérito de lo brevemente expuesto, el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Ordenar la Notificación Personal del señor RIGOBERTO GUZMAN PARRA, a la dirección aportada, Vereda Puente Cucuana Segundo Reductor al lado del Parador Doña Olga de Ortega Tolima; e infórmesele sobre la existencia del presente proceso, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer sus derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del C. G. P.

**SEGUNDO.** La notificación Personal al acreedor Hipotecario, deberá hacerse conforme a los artículos 291, 292 y 293 del C. G. P.

**TERCERO.** Cumplido lo anterior, se resolverá sobre la diligencia de Secuestro.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,

**CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN**